

4 MAR 1988 5340  
MESA GRAL. DE ENTRADAS  
Y ARCHIVO GENERAL



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A  
(NQ 4.365)

Artículo 1^,- Modifícase el primer párrafo del artículo 532 del Código Tributario Municipal vigente, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Contra las determinaciones del Organismo Fiscal y las Resoluciones que impongan multas por infracciones, denieguen exenciones, devoluciones o compensaciones, y en general contra cualquier Resolución que afecte derechos o intereses de los contribuyentes o responsables, éstos podrán interponer Recursos de Recognsideración por escrito, personalmente o por correo mediante cédula o carta documento ante el Organismo Fiscal, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de su notificstción."

Art, 22,- I^aritiénese sin modificación el resto del citado artículo 53Q.

Art. 3Q.- Comuniquése a la Intendencia, publíquese y agregúese / al D.M.-

Sala de Sesiones, 3 de marzo de 1988.-

H. C. M.  
CONFECCIONÉ  
**ca.**  
V. B.  
COPIÓ

  
ROBERTO OSCAR OVEJERO  
SECRETARIO GENERAL  
H. CONCEJO MUNICIPAL

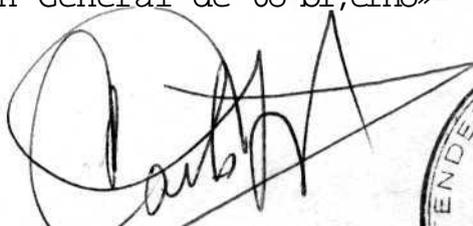


  
PABLO A. CRIBIOLI  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO MUNICIPAL

Expte. nro. 5.370-C-1988.--  
(Ordenanza n° 4.365/88)

//sario, 10 de marzo de 1988.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de ~~60"bi,emo»-~~

  
**Dr. CARLOS FERNANDO ARRAIGADA**  
SECRETARIO DE HACIENDA



  
**PABLO ANJ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL  
EN EJERCICIO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO